MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT. 892.099.132 - 6

ESTUDIO PREVIO 2

Fecha: 15 de enero de 2026

Certificado de Disponibilidad No.: 7

Rubro: 2.1.5.02.09.01.01.02 Remuneración servicios técnicos

Plazo de ejecución: 300 días

Fuente del recurso: SGP $ 7.810.000

Valor: $ 7.810.000

Supervisor : HUGO RAFAEL CUAN MANJARRES **C.C.** 17342435

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE SU GESTIÓN, REQUIERE REALIZAR UN PROCESO CONTRATACIÓN PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA QUE GARANTICE MEDIANTE SU SOFTWARE-PLATAFORMA WEB EL ACCESO A LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA EL MANEJO DE LA NOTAS Y CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES, LA CUAL DEBE ESTAR DISEÑADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SERVICIOS TECNICOS y APOYO A LA GESTIÓN, COMO INGENIERO DE SISTEMAS BAJO SU PROPIO SOFTWARE, PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA WEB ACADÉMICA ON LINE 2.0 Y EL SOPORTE TÉCNIC

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DE LA CUENTA O CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	IVA	SUBTOTAL

1	SUMINISTRAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SERVICIOS TECNICOS y APOYO A LA GESTIÓN, COMO INGENIERO DE SISTEMAS BAJO SU PROPIO SOFTWARE, PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA WEB ACADÉMICA ON LINE 2.0 Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LAS (4) CUATRO SEDES Y SUS JORNADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA, ENTENDIÉNDOSE DENTRO DE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL TAREAS DE CARÁCTER TECNICO-PROFESIONAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EVALUATIVA ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA DE LA IEO, LAS CUALES DEBEN OBEDECER A PRINCIPIOS RECTORES COMO SON LA PROGRAMACIÓN, PLANEAMIENTO Y LA ANUALIDAD; SE ENTIENDE POR ESTE HASTA EL ÚLTIMO EL PERIODO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026, LO CUAL DEBE DE CORRESPONDER AL ORDENADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3548 DE 2025 Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ANUALIDAD COMPRENDIDA ENTRE EL VEINTISEIS (26) DE ENERO AL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2026, AL IGUAL QUE EL PROCESO DE PRE-MATRICULA Y MATRÍCULA DE LA VIGENCIA 2027 EL CUAL SE REALIZA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2026. DE ACUERDO AL ANEXO AL CONTRATO No. 02 de 2026 (QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO).	1	7.810.000	0	7.810.000

ANALISIS DE RIESGOS

POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO SE IDENTIFICARON RIESGOS DE CUMPLIMIENTO Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL ART. 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 RESPECTO DE LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, EL PRESENTE CONTRATO NO REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

REQUISITOS HABILITANTES:

1. PROPUESTA (COTIZACIÓN).
2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (ACTUALIZADO).
4. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA.
8. PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD - PENSIÓN - ARL).
9. CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL - DTO. 723/2013 (SI APLICA).
10. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).
11. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA - DAFP.
12. COPIA DE TARJETA PROFESIONAL - TARJETA DE TÉCNICO (SI SE REQUIERE).
13. PÓLIZAS CITADAS EN EL ÍTEM DE ASEGURABILIDAD, SI SE REQUIEREN.

EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR COMO SOPORTE PARA ACCEDER AL PAGO POR LOS MATERIALES CITADOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y CONFORME A LA PROPUESTA APROBADA:

1. FACTURA.
2. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS AL ALMACÉN DE LA INSTITUCIÓN.
3. PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD-PENSIÓN-ARL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y POR LO CUAL EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE SERÁ AQUEL QUE BRINDE LA MEJOR CALIDAD E IDONEIDAD EN EL SERVICIO Y BUEN PRECIO, ESTARÁ SUJETO A LA LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS VIGENTES Y EN ESPECIAL POR LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, GARANTÍAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

HUGO RAFAEL CUAN MANJARRES
PAGADOR